



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

16 NOV 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 728

VISTO: El Expte. N° 11.236-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad tramita el pago de la suma de \$ 27.300.- (pesos veintisiete mil trescientos), a favor de la Firma "NOAFLET", de Adrián Vicente Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, agrega las Facturas respectivas (fs. 2/3) e informa que las mismas fueron emitidas por la fabricación de 7 (siete) columnas metálicas rectas de 5,60 mts., base de 4", extremo 2", con caja bornera tipo SEGBA, para acometida subterránea, pintada con dos manos de antióxido, utilizadas para mejoras en espacios públicos y además hace notar que mediante Expte. N° 10.618-M17(I)-D-17 se realizó el pedido de Concurso de Precios para la adquisición de tales tipos de columnas;

Que a fs. 4 interviene la Sra. Directora de Administración, dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 5 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe total de \$ 27.300.- y para el pago de las referidas facturas;

Que a fs. 6 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 6 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado y sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 9 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente informa: "...ésta Secretaría informa que, haciendo alusión a la Ordenanza N° 1299, artículo 7, inciso 3, se trata de un producto que se construye en forma local y el formato responde a las normas solicitadas por los Técnicos; el proveedor mencionado (Empresa NoaFlet) es el único que los produce en el medio...";

Que a fs. 10 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogada Agustina Carbonell) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 3), el cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a lo expuesto por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 9, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 10.618(I)-M17-D-17, la adquisición de columnas, apruébase la Compra Directa efectuada en la Firma "NOAFLET", de Adrián Vicente Pérez, con domicilio en calle Lavalle 81 - Alderetes - Dpto. Cruz Alta - Tucumán, por la adquisición de 7 (siete) columnas metálicas rectas de 5,60 mts., base de 4", extremo 2", con caja bornera tipo SEGBA, para acometida subterránea, pintada con dos manos de antióxido, utilizadas para mejoras en espacios públicos, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 3) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Facturas B N° 0001-00000177 de fecha 16/08/17 y N° 0001-00000178 de fecha 17/08/17, por el importe total de \$ 27.300.- (pesos veintisiete mil trescientos), emitidas por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: **Nº 728**

16 NOV 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

[Handwritten signature]
ALFREDO ANIBAL ALFIERI
SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten note]
Dpto de la Sec. Hacienda



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA